

Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico

El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico es un órgano de consulta cuyo objetivo primordial es estimular y coordinar la investigación en el campo científico y en el dominio de los estudios humanísticos, sociales y de innovación tecnológica.

Objetivos:

- Realizar estudios acerca de la situación de la investigación en la Universidad y formular políticas de investigación para la consideración del Consejo Universitario.
- Estudiar las solicitudes de financiamiento para los proyectos de investigación presentados por los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Universidad y decidir sobre los montos a otorgar con cargo al Fondo de Investigaciones de la Universidad Católica Andrés Bello.
- Elaborar políticas específicas de investigación cuando lo soliciten las Autoridades Rectorales, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad.
- Presentar al Consejo Universitario un informe anual sobre la marcha de las investigaciones en la Universidad.
- Decidir sobre el uso del Fondo de Investigaciones para atender los siguientes aspectos:
 - Financiar proyectos de investigación a solicitud de las Autoridades Universitarias y de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.
 - Financiar, parcial o totalmente, proyectos de investigación que requieran trabajos de campo, labores de experimentación, documentación especial y asistencia temporal de expertos.
 - Otorgar ayudas temporales a los investigadores para financiar viajes y viáticos destinados a complementar informaciones requeridas para concluir proyectos de investigación.
 - Premiar anualmente los mejores trabajos de investigación de la Universidad.
 - Fomentar las relaciones con organismos nacionales e internacionales dedicados al fomento y desarrollo de la investigación.
 - Proponer anualmente la partida en el presupuesto para el Fondo de Investigación.
 - Ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo Universitario relacionadas con la investigación.

Miembros:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El Vice-Rector Académico, quién lo presidirá en ausencia del Rector.
- Dos elegidos por el Consejo Universitario, en votación directa; durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

- Un representante por cada Facultad, designado por el Consejo de Facultad a proposición del respectivo Decano; durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.
- Un representante de los Estudios de Post-Grado, designado por su Consejo General a proposición del Director General de los Estudios de Post-Grado; durará dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido.

Miembros Actuales:

- Padre Francisco José Virtuoso, S.J., Presidente.
- Prof. Silvana Campagnaro, Vice-Presidente.
- Dr. Gustavo Peña, Secretario Ejecutivo y Representante del Consejo Universitario.
- Dr. Lissette González, Representante de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Ing. Iñaki Mendizábal, Representante de la Facultad de Ingeniería.
- Prof. José Luis Da Silva, Representante de la Facultad de Humanidades y Educación.
- Dr. Guillermo Yáber, Representante del Consejo de Post-Grado.
- Prof. Juan Luis Modolell, Representante de la Facultad de Derecho.
- Profra. Caroline de Oteyza, Representante del Consejo Universitario.